

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**  
**ALCALDIA**

**INSTRUYE INVESTIGACION  
SUMARIA QUE INDICA.**

**DECRETO N° 2897.....-**

**REQUINOA, 03 de noviembre de 2023.**

**VISTOS:**

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- Informe final N° 353 de 2023, de fecha 12 de octubre de 2023, de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, Unidad de Control Interno, por Servicio de recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos domiciliarios y barrido de calles.
- Contrato con la empresa María del Tránsito Vilches Donoso, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 2.413 de fecha 28 de octubre de 2021, por un periodo de 24 meses, para el servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles.

**CONSIDERANDO:**

- Correo electrónico que expone que a partir del Informe Final N° 353/2023, de fecha 12 de Octubre de 2023, de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, en su numeral N° II, N° 2: Examen de la Materia Auditada, que dice relación con que la Municipalidad de Requinoa deberá instruir un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivar de la situación representada: "Liquidaciones de sueldos de trabajadores, no se ajustan a lo ofertado por la Empresa, de acuerdo a lo definido en las bases administrativas y técnicas y contrato, particularmente en lo relacionado con el cumplimiento de la política de reajustabilidad por parte de la Empresa".
- Instrucción impartida en el Informe Final N° 353/2023, de fecha 12 de Octubre de 2023, de la Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, en cuanto a que la entidad edilicia deberá determinar el monto de las multas a cursar, para lo cual se deberá acreditar a los trabajadores que cumplieron funciones de conductores y peonetas, además de los trabajadores que realizaron reemplazo de estas funciones, con el fin de poder determinar la cantidad efectiva de trabajadores que estuvieron en directo contacto con residuos domiciliarios de la comuna, sin contar con las correspondientes vacunas, y por consiguiente iniciar el proceso de cobro de multas por esa cantidad de trabajadores recolectores, para lo cual deberá documentar todo lo señalado. Se deberá determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el hecho, por el no cobro de multas contenidas en el contrato de prestación de servicios.
- El procedimiento sumarial además tendrá por finalidad determinar el monto de multas no cursadas, por incumplimiento en la cantidad de peonetas, de barrenderos, la no utilización por los camiones que prestaban el servicio de los correspondientes logos corporativos y de la ropa de los trabajadores, y finalmente, incumplimiento por el no uso de los elementos de protección.

**DECRETO:**

I.- **ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION SUMARIA**, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y las responsabilidades administrativas que procedan, en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- **DESIGNASE** como fiscal investigador a la **Sra. Leyla González Espinoza**, Secretaria Municipal, planta directivo grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación sumaria, por los hechos denunciados, y determinar, si fuese necesario, elevar el procedimiento a sumario administrativo.

III.- **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto al Investigador.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

**V° B° UNIDAD DE CONTROL**

**WVM/JOS/CEAB/ceab**

**DISTRIBUCION:**

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.